

Radicación: N° 209-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Fabio Betancour Velásquez
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Julio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 209-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FABIO BETANCOUR VELASQUEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Se encuentra el proceso al Despacho con memoria presentado el 9 de Julio de 2015, por la Dra. Lyda Viviana Bocanegra Quintana, con el autoriza como Dependiente Judicial al señor FABIAN EDUARDO DIAZ BETANCOUR.

Conforme lo estipulado en los artículo 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971, podrán ser dependientes judiciales y como consecuencia de ello tendrán acceso a los expedientes, las personas que sean estudiantes de derecho, de Universidad legalmente reconocida.

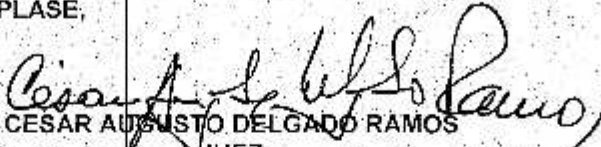
En el presente caso, no se aporta documento alguno que demuestre que en la actualidad el señor FABIAN EDUARDO DIAZ BETANCOUR, se encuentre cursando estudios de derecho, por lo que, el Despacho no aceptará la designación de Dependiente Judicial realizada por la Dra. Bocanegra Quintana, hasta tanto aporten los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

Primero: No aceptar la designación de Dependiente Judicial del señor FABIAN EDUARDO DIAZ BETANCOUR, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué